

ANTE LAS RECIENTES MODIFICACIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN

ANPE valora positivamente que en la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados, se hayan incorporado al texto de la Ley de Educación una serie de enmiendas, que han venido siendo ampliamente demandadas por nuestro Sindicato.

Una vez conocidas las notas emitidas por los medios de comunicación, y las informaciones recabadas del Ministerio de Educación y Ciencia respecto a las modificaciones del texto de la Ley de Educación en el Congreso de los Diputados, **ANPE** considera que se han producido mejoras en el redactado de la Ley. Sin embargo, considera que quedan aspectos de la Ley que deben mejorarse para una decidida mejora de la calidad en la Enseñanza Pública.

Es un avance el cambio introducido de tres a dos asignaturas suspensas para poder promocionar de curso. Igualmente, **ANPE** siempre ha defendido las pruebas extraordinarias en septiembre y para todos los cursos de la ESO. Seguiremos demandando que sean en septiembre el momento de realizar dichas pruebas. Este cambio, parcialmente, refuerza el papel del profesorado.

Para **ANPE** uno de los aspectos más negativos de la LOE, era el peligro de la desvertebración del Sistema Educativo. Es positivo el criterio de la actual LOCE en los contenidos de las enseñanzas básicas que fijará el Gobierno Central en el 55% o 65% de los horarios, según tengan o no lengua propia.

Es de justicia el mantenimiento de la misma normativa para la escolarización de los alumnos tanto en la red pública como en la red concertada, aunque puedan existir algunas concesiones a la red privada-concertada que pueden perjudicar notablemente a la enseñanza pública. **ANPE** continuará demandando un mayor compromiso de las Administraciones Educativas con la Enseñanza Pública en los aspectos relativos a la escolarización de alumnos.

Las medidas contra la violencia en los centros, es una introducción impuesta por **ANPE** en el reciente Acuerdo de 20 de octubre de condiciones sociolaborales del profesorado. Es un avance tanto la introducción de la figura del mediador para la resolución de conflictos en el aula como la capacidad de decisión que se otorga a los equipos directivos y los profesores ante los problemas diarios de convivencia. Nos satisface que el director pueda sancionar en primera instancia y no sea competencia exclusiva del Consejo Escolar

La reivindicación de **ANPE**, nada más conocer el texto de la Adicional Segunda, Apartado 3 del Proyecto de Ley y su campaña de recogida de firmas, ha servido para que la contratación de este colectivo sea a cargo de las Administraciones Educativas para los profesores de religión y que sus contratos no puedan ser rescindidos por cuestiones extralaborales u otras situaciones personales.

Igualmente, se han introducido mejoras en el texto de la Ley en una serie de aspectos relacionados con el reciente Acuerdo de 20 de octubre con el MEC, tales como:

Apartado 2. Se introducen elementos que reforzarán la autoridad del profesor en los apartados relativos a los deberes de padres y alumnos referidos a que se habrá de respetar las directrices y decisiones del profesorado en lo referente a los aspectos educativos que le competen. Este aspecto, históricamente demandado por **ANPE**, es un importante avance en el refuerzo de la consideración y autoridad de los docentes.

Apartado 3. Jubilaciones. Se modifica el tiempo de aplicación de las Jubilaciones Anticipadas, cuya duración se extenderá a todo el periodo de vigencia de aplicación de la nueva Ley . Otro aspecto muy demandado por **ANPE**, pidiendo la derogación de haber estado en activo el 1 de enero de 1990, como requisito, se quita y se cambia por el de haber permanecido durante 15 años ininterrumpidamente en activo, antes de la petición de dicha jubilación. Esta circunstancia permitirá solicitar a los reingresados más allá de la fecha preexistente. Igualmente, se dará opción a los docentes integrados en el Régimen General de la Seguridad Social a que se integren en Clases Pasivas y puedan optar por este tipo de modalidad de jubilación.

Apartado 6. En lo referente a la promoción del profesorado a los Cuerpos de Catedráticos, se quita en la Disposición Adicional Duodécima, referido al acceso a dicho cuerpo, la referencia a la defensa oral de una memoria presentada por los mismos. Queda dicho acceso, como **ANPE** reivindicó, exclusivamente a través de un concurso de méritos.

Apartado 7. Referente al profesorado interino. Se han recogido literalmente los dos párrafos del Acuerdo, referidos a la reducción del porcentaje de profesores interinos hasta el 8% de las Plantillas y a la elaboración de un nuevo Real Decreto de Acceso con una sola prueba.

Apartado 8.- Además de la creación de la especialidad de Primaria, las denuncias de **ANPE**, y su campaña de firmas en todo el Estado, ha hecho que se modifique la norma en el sentido de que en la Adicional 7ª conste que se mantendrán las especialidades de la LOGSE y se posibilitará a las Comunidades Autónomas a que mantengan, estructuren y organicen dichas especialidades.

Todas estas modificaciones en el Proyecto de Ley de Educación, atemperan y mejoran el texto de la misma, pero aún quedan muchas carencias que **ANPE**, manteniendo su línea de Independencia, seguirá criticando y demandando. El Proyecto de la LOE es mejorable en aspectos referentes a:

Enseñanza Pública.- En las últimas actuaciones del Gobierno se ha favorecido a la Enseñanza Privada. Aumento de los conciertos, gratuidad en Educación Infantil, etc. En **ANPE** defendemos la Enseñanza Pública y demandamos como prioridad un puesto escolar gratuito, en las mejores condiciones en todos los centros Públicos, desde la Educación Infantil a la Universidad.

Fracaso Escolar.- Se atempera el nivel de exigencia, racionalizando el criterio de repetición de curso, así como la extensión de pruebas extraordinarias. No se quita de la Disposición Final 1ª el que los alumnos colectivamente pueden acordar no asistir a clase. Se continúa manteniendo el principio de "el esfuerzo compartido", (Art. 1.h) no se hace hincapié en la responsabilidad individual del alumnado.

Violencia en los Centros.- Es un logro de **ANPE** la inclusión en el texto de aspectos de mejora. Seguiremos demandando medidas más contundentes al respecto, por ello **ANPE** ha iniciado una Campaña contra la violencia en los centros.

Ratios y Plantillas.- Se produce un retroceso, además de que no se modifican los ratios de la LOGSE. Se llega a modificar el texto para establecer la posibilidad de incremento en un 10% de las mismas en situaciones excepcionales.

Se ha considerado la no desaparición de las actuales especialidades de maestros que consagró la LOGSE.

En **ANPE** prestaremos la mayor atención y exigencia al desarrollo del Apartado 10º del Acuerdo en el que el MEC se compromete a que en las asignaciones horarias a áreas y materias que le corresponde en el desarrollo de la LOE, no se produzcan cambios problemáticos en la atribución horaria del profesorado de todas las enseñanzas y niveles educativos.

Medidas de Apoyo al Profesorado.- Son insuficientes. Recientemente el MEC ha desbloqueado la aplicación del Complemento de Especial Dedicación al Centro y la histórica reivindicación de la disminución horaria a profesores mayores de 55 años, sin merma económica, aplicando el Acuerdo firmado por **ANPE** en el ámbito de gestión del MEC en el año 2003.

Se continúa sin tratar la Jornada Docente. **ANPE** lamenta esta oportunidad perdida y seguirá demandando su revisión.

Profesorado Interino.- A la espera de mejorar su situación a través del nuevo Real Decreto de Acceso a desarrollar, **ANPE** no escatimará esfuerzos para que, sin mermar los principios de igualdad, mérito y capacidad, el empleo interino quede reducido al máximo, por el acceso de la mayor parte de los interinos actuales a la condición de funcionarios de carrera. Para ello exigirá Ofertas de Empleo Público amplias y defenderá la aplicación de la experiencia docente previa como mérito fundamental.

Jubilación Anticipada.- Se han introducido importantes avances reivindicados por **ANPE**. Se elimina el requisito de estar en activo desde 1990 (se requerirá estar en activo al menos los últimos 15 años anteriores a la solicitud) y se va a facilitar que los funcionarios docentes que están acogidos al Régimen General de la Seguridad Social puedan pasarse al Régimen de Clases pasivas, lo que les permitirá, por primera vez desde la LOGSE, acogerse a esta modalidad de jubilación. Esto ha sido fruto de las reivindicaciones continuadas tras la ley del 90 y el acuerdo alcanzado finalmente en la reciente negociación con el MEC de **ANPE** y otras fuerzas sindicales. En el futuro demandaremos una gratificación que satisfaga la pérdida económica comparativa con el servicio activo. Independientemente de esta significativa mejora, **ANPE** continuará demandando una jubilación anticipada incentivada indefinida.

Por último, a la espera de conocer el texto de las enmiendas y a la finalización del proceso parlamentario, **ANPE** seguirá presionando y realizando propuestas a fin de alcanzar mejoras positivas en el redactado final de la Ley para los docentes y la Enseñanza Pública.

ANPE-SINDICATO INDEPENDIENTE